

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE LAS FIRMAS BENEFICIADORAS
POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores;

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (**ICAFFE**).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, correspondiente a la Liquidación Final Cosecha 2014-2015, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra-Venta de Café de Exportación y Consumo Nacional en el ICAFFE, así como a la inscripción de Informes Diarios de Compra-Venta de Café, de las siguientes Firms Beneficiadoras que fue comunicada al Sector mediante Circular No. 2370 del pasado 24 de noviembre de 2015.

CÓD	NOMBRE BENEFICIO
582	AGROMERCADEO EL DIAMANTE, S.A. (COD SIC 582)
623	BENEFICIO BRUMAS DEL ZURQUI S.A. (COD SIC 623)
1082	INMOBILIARIA BATALLA DE LOS ROBLES S.A. (COD SIC 1082)
823	BENEFICIO SAN JERONIMO S.A. (COD SIC 823)
848	ASOCIACION DE PRODUCTORES LA AMISTAD (ASOPROLA) (COD SIC 848)
1264	CAFÉ GOURMET DE TOBOSI, S.A. (COD SIC 1264)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo